



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1907 /

IQUIQUE, - 2 OCT 2009

TENIENDO PRESENTE

- a) La Resolución Exenta N° 1259 de fecha 10 de Julio del 2009 dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata a la empresa contratista, **CONSTRUCTORA CIMO LTDA.**, la ejecución de las obras de la P.P. N° 031/09 denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 18° LLAMADO COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, por un monto total disponible de **\$ 70.243.209.- IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de 60 días corridos;
- b) Lo solicitado por la firma contratista mediante carta de fecha 28 de Septiembre de 2009, en la cual solicita un aumento de plazo por las razones que indica;
- c) El informe Técnico de fecha 29 de Septiembre de 2009, que recomienda otorgar el aumento de plazo por 20 días corridos, a contar de la fecha de término actual 02 de octubre de 2009, para la P.P. N° 031/08 denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 18° LLAMADO COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ"**;
- d) Lo dispuesto en los Art. 42 y 82 del D.S. N° 236/2002 de V. y U;
- e) Las disposiciones de la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- f) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 189 del 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio de V. y U. que nombra a la infrascrita Directora del Serviu Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

- 1° **AUMENTESE** el plazo del contrato en 20 días corridos hasta el 22 de Octubre del 2009, de la P.P. 031/2009 denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 18° LLAMADO COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ"**; y en todo lo no modificado rigen la Res. Ex. N° 1259 de Serviu Región de Tarapacá y sus modificaciones antes citadas de acuerdo a su tenor original, dejándose constancia que el aumento de plazo aprobado no consulta ningún tipo de gastos, reajustes, indemnizaciones, obras extraordinarias, mayores obras ni cubos ajustables.